

ORDENANZA N° 1474 H.C.D.

VISTO: El pedido de habilitación, por vía de excepción a lo normado en el Código de Ordenamiento Territorial, de actividad destinada al armado de aberturas de aluminio, como actividad secundaria, presentada por el Sr. Dalprá Hernán Matías DNI 33.011.770, y;

CONSIDERANDO: Que se han otorgado otras autorizaciones para habilitaciones comerciales precarias por vía de excepción al Código de Ordenamiento Territorial, atento a que la actividad económica contribuye al desarrollo de la economía local, brindando empleo, no resultando conveniente a los intereses de la ciudad la interrupción o el entorpecimiento de la misma.

Que el solicitante, por su ubicación geográfica, no se encuadra dentro la zona permitida por el Código de Ordenamiento Territorial para el emplazamiento del tipo de actividad que desarrolla.

Que el solicitante manifiesta que para realizar dicha actividad se utiliza solo una maquina de Ingleteadota de corte chica, la cual se utilizaría durante una hora por día ya que el aluminio llega listo para el armado quedando a disposición horaria según lo estipule el Concejo Deliberante en caso de ser necesario.

Que este Cuerpo estima conveniente la aprobación de dicha excepción,

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese autorizar al Departamento Ejecutivo a proceder a la habilitación comercial precaria, por vía de excepción a lo normado en el Código de Ordenamiento Territorial -Ordenanza N° 36/99 HCD y modificatorias-, al Sr. Dalprá Hernán Matías DNI 33.011.770, para desarrollar la actividad comercial secundaria destinado al armado de aberturas de aluminio en el domicilio comercial sito en calle Entre Ríos 3343.

Artículo 2°: El solicitante deberá cumplir con el resto de las normas municipales requeridas para la habilitación.

Artículo 3°: Comunicar de la presente al peticionante.

Artículo 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 5°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince.